

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias 3/2025, crédito extraordinario. Competencia: Pleno Municipal. Expediente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de fecha 28 de febrero de 2025, página 339. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas y según el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

CAP.	CREDITO ANTERIOR	MODIFICACION	CREDITO FINAL
6	1.324.571,44€	329.110,16€	1.653.681,60€

FINANCIACION

CAP.	CREDITO ANTERIOR	MODIFICACION	CREDITO FINAL
3 Ingresos	96.670,33€	330.110,16 €	426.780,49€

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Fuente el Sanz de Jarama, a 23 de abril de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/6.527/25)

